

Resolución de 11 de julio de 1990, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 1104/90). 6.549

Resolución de 13 de julio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la

contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 1105/90). 6.549

Resolución de 13 de julio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 1106/90). 6.549

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública expediente de sustitución de las concesiones de servicios públicos que se citan (EC-JA-064) (PP. 795/90). 6.550

Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-159) (PP. 823/90). 6.550

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a

información pública la solicitud de sustitución que se cita (EC-JA-136) (PP. 1049/90). 6.551

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita (EC-JA-063) (PP. 1048/90). 6.551

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones (PP. 759/90). 6.551

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones (PP. 1004/90). 6.551

0. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 961/1990, de 25 de julio, por el que se dispone el cese, de don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, como Presidente de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Vengo a disponer el cese de don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, como Presidente de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 25 de julio de 1990

JUAN CARLOS R.

FELIPE GONZALEZ MARQUEZ
Presidente del Gobierno

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 178, de hoy.

REAL DECRETO 962/1990, de 25 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González.

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos, uno, de la Constitución y en el treinta y siete, cuatro, del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González, elegido por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.

Dado en Madrid a 25 de julio de 1990.

JUAN CARLOS R.

FELIPE GONZALEZ MARQUEZ
Presidente del Gobierno

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 178, de hoy.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan plazas de formación Postgraduada de Psicólogos, para la Atención a la Salud Mental.

El Instituto Andaluz de Salud Mental, en desarrollo de su función específica de establecimiento de programas que permitan la adecuación de los recursos humanos a las necesidades asistencia-

les existentes, convoca por quinto año consecutivo plazas de Formación Postgraduada de Psicólogos, programa que cumple positivamente los objetivos propuestos.

Por ello, previo acuerdo del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, y dentro de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO :

Anunciar la convocatoria del concurso para cubrir 16 plazas del Programa de Formación Postgraduada de Psicólogos para la atención a la Salud Mental con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir 16 plazas de formación postgraduada en prácticas de Psicólogos para la atención a la Salud Mental.

1.2. La contratación se efectuará según lo dispuesto en el Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación, con la remuneración correspondiente.

1.3. La contratación como Psicólogos en Formación supone la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segunda. Requisitos de los concursantes.

2.1. Tener la nacionalidad española.

2.2. Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, expedido en una Universidad española u oficialmente homologado.

2.3. Haber finalizado los estudios necesarios para la titulación después del 31 de diciembre de 1986, salvo cumplimiento de servicio militar según dispone el R.D. 1992/84.

2.4. No padecer enfermedad o defecto que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o causa penal inhabilitadora, de la función pública.

2.6. Haber cumplido el servicio militar o prestación sustitutoria, estar exento de él o acreditar no tener que cumplirlo en el período de formación Postgraduada.

2.7. Cualquier otra condición prevista en el R.D. 1992/84, de 31 de octubre.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes dirigirán solicitud al Director Gerente del IASAM, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en el apartado anterior, y su deseo de tomar parte en el concurso. La solicitud se presentará según el modelo que se incluye como Anexo I a esta Resolución.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI.

2. Título de Licenciado en Psicología.

3. Certificación académica personal, expedida por la correspondiente Facultad.

4. Currículum vitae en el que se relacionarán los méritos alegados, que deberán justificarse documentalmente, sin cuyo requisito no serán valorados.

Toda la documentación deberá aportarse en original o fotocopia debidamente compulsada.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Calificación.

La calificación de los candidatos se efectuará en dos fases: La primera de examen objetivo de conocimientos, y la segunda de valoración de méritos.

4.1. El examen objetivo de conocimientos se llevará a cabo según cuestionario de preguntas de elección múltiple, que deberá ser respondido personalmente por los candidatos y versará sobre el contenido de las áreas de conocimiento comprendidas en la licenciatura.

La puntuación máxima alcanzable será de 70 puntos, debiendo obtener los candidatos un mínimo de 35 puntos para ser aprobados. Las respuestas correctas se puntuarán con 1 punto y las equivocadas con -0,25 puntos.

La realización del examen será obligatoria para todos los concursantes, sin cuyo requisito se les tendrá por no presentados en esta convocatoria.

4.2. Los méritos se valorarán según el siguiente Baremo hasta un máximo de 30 puntos.

A. Estudios de la Licenciatura en Psicología.

Nota media de aprobado: 5 puntos.

Nota media de notable: 8 puntos.

Nota media de sobresaliente: 11 puntos.

B. Grado de Licenciatura o Tesina.

Obtención del grado: 1 punto.

Con premio extraordinario: 2 puntos.

C. Cursos monográficos de Doctorado.

Por crédito: 0,1 puntos.

Hasta un máximo de 3,2 puntos.

D. Grado de Doctor.

Apta: 3 puntos.

Sobresaliente cum laude: 4 puntos.

E. Actividad docente universitaria en materia referente a Salud Mental, bajo relación contractual.

Por curso: 0,75 puntos.

Actividad docente universitaria en materia referente a Salud Mental con nombramiento oficial.

Por curso: 0,25 puntos.

Ambas hasta un máximo de 4 puntos.

F. Publicaciones. Comunicaciones o Congresos.

Por comunicación o ponencias en congresos organizados por Asociaciones Científicas o Instituciones Públicas, 0,1 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por publicación en revista científica, por cada artículo, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Id. id. en colaboración, 0,1 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por artículos psicológicos divulgativos, 0,1 puntos hasta un máximo de 0,2 puntos.

Por publicación de libros en materias relacionadas con la titulación, por cada libro, 1 punto, hasta obtener la máxima puntuación del Baremo.

Id. id. en colaboración, por libro, 0,4 puntos hasta un máximo de 0,8 puntos.

Total máximo apartado F.: 3,5 puntos.

G. Otros méritos.

Participación en talleres organizados por Asociaciones científicas o Instituciones públicas relacionadas con la Salud Mental de una duración mínima de 30 h.: 0,4 puntos.

Hasta un máximo de 1,6 puntos.

Asistencia a Congresos id. id.: 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 0,40 puntos.

Asistencia a Encuentros por entes privados: 0,05 puntos.

Hasta un máximo de 0,30 puntos.

Total máximo apartado G.: 2,30 puntos.

Sólo se computarán los méritos adquiridos con posterioridad a la obtención del Título.

Quinta. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en término de 20 días, el Director-Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental publicará en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

5.2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de defectos o reclamaciones ante el Director Gerente del IASAM. Resueltas éstas, en un plazo de 10 días se publicará de igual forma que la prevista en el punto 5.1., la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

5.3. Contra la Resolución del Director-Gerente que aprueba la lista definitiva, se podrán interponer los recursos procedentes según lo previsto en la Base novena de esta convocatoria.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Gerente del IASAM o persona en quien delegue.

Vocales: Un miembro Psicólogo designado por el Colegio Oficial de Psicólogos.

Un miembro psicólogo designado por Asociación Científica de este sector profesional en el ámbito andaluz.

Un miembro designado por la Dirección General de Universidades.

El Director del Gabinete Técnico del IASAM o persona en quien éste delegue.

Secretario: Un técnico designado por el IASAM (con voz y sin voto).

La forma válida de constitución del Tribunal será por mayoría de sus miembros, debiendo estar en todo caso presentes el Presidente y el Secretario.

A efectos de dietas y asistencia el Tribunal se considerará de primera categoría.

Séptima. Desarrollo del concurso.

7.1. La resolución por la que se aprueba la lista definitiva de

admitidos y excluidos determinará la fecha de celebración de las pruebas. La prueba objetiva de conocimientos tendrá lugar como mínimo 20 días después de la publicación.

7.2. Realizado el examen objetivo de conocimientos, se obtendrá la calificación final de los candidatos sumando las puntuaciones parciales obtenidas en la prueba objetiva y en la valoración de méritos.

7.3. En un plazo no superior a 30 días, se hará pública en los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM, la relación provisional de calificación, en la que figuran los candidatos por orden alfabético, su puntuación total y el número de orden que les corresponda según la puntuación obtenida. Una vez que por el Tribunal se resuelvan las reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de 10 días, éste elevará la propuesta al Director Gerente del IASAM, que será vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales o de procedimiento.

7.4. Los resultados finales se comunicarán a los interesados que hayan obtenido plaza, y se publicarán en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM.

7.5. Las plazas se adjudicarán por el orden de prelación determinado por la puntuación citándose al efecto a los candidatos que hayan obtenido plaza por el orden de calificación. Las aspirantes que no obtengan plaza a que no se personen en el momento de la elección de la plaza, no tendrán ulteriores derechos.

Octava. Contratación.

La contratación como Psicólogos en Prácticas para la formación en Salud Mental supone la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, R.D. 598/1985, de 30 de abril, y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La contratación se efectuará por el Servicio Andaluz de Salud en la forma prevista en el Decreto 1992/1984, teniendo el Programa de Formación una duración de 3 años. Por el Centro en que se lleve a cabo la formación se practicarán evaluaciones periódicas, con carácter previo a las sucesivas prórrogas de los contratos.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, cuyas Resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 1990.— El Director, Ladislao Lora Palma.

ANEXO I

D/ña. _____ expedido en _____
con D.N.I n° _____, con domicilio en _____
el día _____, Tlfo. _____
calle _____, Titulado en Psicología, con título expedido en la
Distrito Postal _____, Universidad de _____
y con fecha de finalización de la carrera el día del mes de de _____, y
natural de _____, provincia de _____

Ilmo. Sr.

El abajo firmante, solicita ser admitido en la prueba selectiva para la plaza de Psicólogo en Formación a la que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos todos los datos consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar par-

te en la prueba selectiva para iniciar la formación como Psicólogo de la salud, y las expresamente señaladas en la Resolución de convocatoria de fecha de de 1990, a cuyo efecto acompaña los documentos siguientes, debidamente compulsados:

Título de Licenciado.

Certificación Académica Personal.

Fotocopia D.N.I. o equivalente.

Curriculum Vitae.

Justificantes Curriculum Vitae.

En Sevilla a _____ de _____ de 1990.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 13.7.90).

Advertido error en el texto de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 58, de 13 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6.281 en la base 5.1.3. Plaza de presentación: Donde dice: «Será de 20 días naturales contados a partir...» Debe decir: «Será de 50 días naturales contados a partir...»

Sevilla, 9 de julio de 1990

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 13.7.90).

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 58, de 13 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6.288 en la base 5.1.3. Plazo de presentación: Donde dice: «Será de 20 días naturales contados a partir...» Debe decir: «Será de 50 días naturales contados a partir...»

En la página 6.290 en Provincia: Jaén
Donde dice: «6006 Martos 4»
Debe decir: «6006 Martos 3»

En la página 6.290 debe omitirse del listado publicado en el Anexo I las siguientes plazas:

Provincia: Córdoba	
3007	Puente Genil 1
Provincia: Jaén	
6002	Fuensanta de Martos 1

Sevilla, 9 de julio de 1990

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas sitas en calle Huertos, números 1 y 3, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Pízarra (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: